

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO 1.939

EXPEDIENTE Nº 97.

Instruido para la depuración de D. Juan Alavert Sutirá, adscrito al Matadero Municipal, por su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.
Agente de Vigilancia.



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 228.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN ALAVERT SUTIRA. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

30 NOV. 1939

1939/97

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA civil, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M., de Gerona nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha veintiseis de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, al Delegado provincial de informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S. y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al matadero municipal, JUAN ALAVERT SUTIRA. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

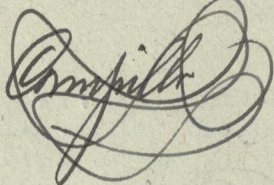
Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Juan Alavert Sutira, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

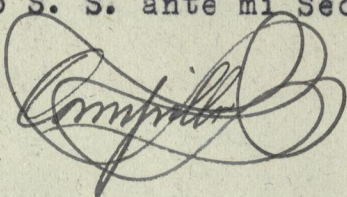


Juan Alavert

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma Doy fe.

Juan Alavert

PROVIDENCIA: En Gerona a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. PEDRO RIERA PERPIÑA y D. JOAQUIN NOUVILAS RIERA, citados por el expedientado JUAN ALAVERT SUTIRA, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



Juan Alavert

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

Juan Alavert

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes politicos del funcionario D. JUAN ALAVERT SUTIRA se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 97

Juan Alavert Sutirá (nombre y apellidos) hijo de Isidro y Margarita
natural de Bañolas de 51 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Rutlla-3-2º-1ª
de profesión Matarife y destinado en (dependencia municipal) Matadero

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 11 de marzo de 1917 por concurso
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Matadero
- 3.— Categoría administrativa Matarife
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
El mismo cargo que el 18 de julio de 1936.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Presentándome al trabajo

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
Ninguno. Sindicado forzoso.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Presté los mismos servicios que antes del 18 de julio de 1936.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Continué en mi puesto al ser liberada Gerona

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Quinientas cuarenta y una pesetas mensuales desde el 1º de abril de 1938.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

C.N.T. desde el 19 de julio de 1936.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Joaquin Neuvilas Riera-Plateria 5. y Pedro Riera Perpinyá Julio Garreta

Nº-13-22-24.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **26** de **mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veinco de Agosto.
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JUAN ALAVER
SUTIRA., natural de Bañolas.

(Gerona), de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 51.

años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona calle Rutlla

núm. 3-22-12. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintiseis de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. PEDRO RIVERA PERPIÑA.

En Gerona a Treinta y uno de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO RIVERA
PERPIÑA., natural de Bañolas
(Gerona), de 42. años, de estado
Soltero., de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Julio Garreta.

núm. 13-1a-2a., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace unos cuatro
o cinco años al funcionario D. JUAN ALAVERT SUTRA,
de una manera superficial, e ignora su ideología
política, así como su con anterioridad al glorioso
Movimiento Nacional estaba afiliado a algún partido
político o sindical.

Que así mismo desconoce la actuación que haya
podido tener dicho funcionario durante la dominación
marxista en esta Ciudad.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y le da por
así mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUÍN NOUVILAS RIERA.

En Gerona a Treinta y uno de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUÍN NOU-
VILAS RIERA., natural de Vilamaniscle
(Gerona), de 58 años, de estado
Casado, de profesión Comerciante
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Platería
núm. 5 (tienda), a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario D. JUAN ALAVERT SUTIRA, por razón
del trato diario que con él ha tenido en el m-t de-
ro a traves de esos años, pero que ignora por comple-
to su ideología política, así como si con enteror-
ridad al Glorioso Movimiento Nacional, se halla
afiliado a algun partido político o sindical; no
obstante le considera persona de orden y de buen
conducto moral.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
ignora el dicente la actuación que dicho funcionario
haya tenido. Que no tiene mas que decir, que lo
dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica
y leída por sí mismo esta su declaración, la encuen-
tra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y
conmigo Secretario de que doy Fé.



Juan Alavert Sutra
Joaquín Novilas

Juan Alavert



En contestación a su escrito número 97 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de JUAN ALAVERT SUTIRA, Funcionario Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por la fuerza de esta Comandancia, resulta que dicho individuo se sindico despues del 18 de Julio del 3.936 a la U.G.T. no habiendo desempeñado cargo alguno en dicha sindical.

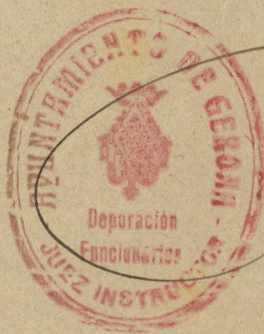
En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de orden buena conducta y antecedentes, y se le considera afecto a la Nueva España en el ejército enemigo no ha actuado debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 3 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5827

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 169 de fecha 5 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN ALAVERT SUTIRA, Funcionario Municipal.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JUAN ALAVERT SUTIRA

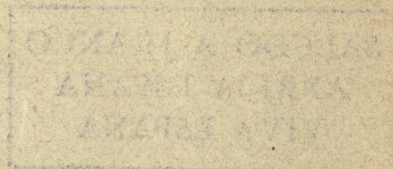
Persona de significación izquierdista sin actuación destacada antes ni durante el Movimiento.

Afiliado durante el mismo a la U.G.T. no tuvo actuación destacada.

El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López





Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4570

JUAN ALAVERT SUTIRA,
52 años, casado, hijo
de Isidro y Margari-
ta, natural de Bañolas
(Gerona) y vecino de
esta Capital en ca-
lle Rutlla núm. 3.

En contestación a lo interesado
en su respetable oficio núm. 281
fecha 5 de Julio último, relativo
a informes sobre el que al margen
se expresa; tengo el honor de poner
en su conocimiento que, según infor-
mes adquiridos, es persona de buena
conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales
y político-sociales en los archivos
de esta Comisaría y no consta haya
intervenido en actos ni haya teni-
do actividades contrarias a la Cau-
sa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 22 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Francisco Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Mu-
nicipales.

PLAZA.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a ~~uno~~ de ~~septiembre~~ de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JUAN ALAVERT SUTIRÁ con destino en la Sección del Matadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. JUAN ALAVERT SUTIRÁ, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y por la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., aun cuando esye dice que el expedientado era de significación izquierdista así como tampoco por las declaraciones juradas suscritas por D. PEDRO RIERA PERPIÑA y D. JOAQUIN NOUVILAS RIERA, coincidiendo ambos en manifestar que desconocen la ideología política del mismo.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la Sección del Matadero D. JUAN ALAVERT SUTIRÁ, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 24 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Carrizosa
Ballester

30 NOV. 1939